

CONSTANCIA SECRETARIAL : 28 DE FEBRERO/2024

A despacho en la fecha informándole que el abogado designado a pesar de habersele comunicado su nombramiento, no se ha pronunciado.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado No. 170014003003-2023-408-00

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la designación como curador ad-litem es de forzoso desempeño, y como quiera que la abogada Lina María Cárdenas Marin, designada en este asunto hasta la fecha no se ha pronunciado sobre su aceptación o no, se dispone requerirla, con el fin de que informe a este despacho si acepta tal nombramiento o, en su defecto, presente las pruebas que soporten su rechazo, lo cual deberá hacer en el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 033 del 29/02/2024

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adbb62353a57c96052a4320d240e7cb0829ba4924d294f990d39b4eb001ba2a8**

Documento generado en 28/02/2024 01:38:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>